

INDEMNIZACIONES POR CAUSA DE MUERTE TABLA 1.A PERJUICIO PERSONAL BÁSICO	
<b>Categoría 1. El Cónyuge viudo</b>	
Hasta 15 años de convivencia, si la víctima tenía hasta 67 años	98.730,92 €
Hasta 15 años de convivencia, si la víctima tenía desde 67 hasta 80 años	76.790,72 €
Hasta 15 años de convivencia, si la víctima tenía más de 80 años	54.850,51 €
Por cada año adicional de convivencia o fracción con independencia de la edad de la víctima.	1.097,01 €
<b>Categoría 2. Los Ascendientes</b>	
A cada progenitor, si el hijo fallecido tenía hasta 30 años	76.790,72 €
A cada progenitor, si el hijo fallecido tenía más de 30 años	43.880,41 €
A cada abuelo, sólo en caso de premoriencia del progenitor de su rama familiar	21.940,21 €
<b>Categoría 3. Los Descendientes</b>	
A cada hijo que tenga hasta 14 años	98.730,92 €
A cada hijo que tenga desde 14 hasta 20 años	87.760,82 €
A cada hijo que tenga desde 20 hasta 30 años	54.850,51 €
A cada hijo que tenga más de 30 años	21.940,21 €
A cada nieto, sólo en caso de premoriencia del progenitor hijo del abuelo fallecido	16.455,15 €
<b>Categoría 4. Los Hermanos</b>	
A cada hermano que tenga hasta 30 años.	21.940,21 €
A cada hermano que tenga más de 30 años.	16.455,15 €
<b>Categoría 5. Los Allegados</b>	
A cada allegado	10.970,10 €

INDEMNIZACIONES POR CAUSA DE MUERTE TABLA 1.B PERJUICIO PERSONAL PARTICULAR	
PERJUICIOS PARTICULARES	Incrementos sobre perjuicio personal básico
1. Discapacidad física o psíquica del perjudicado previa o a resultados del accidente.	Del 25% al 75%
<b>2. Convivencia del perjudicado con la víctima.</b>	
A cada progenitor, si el hijo fallecido tenía más de 30 años.	32.910,31 €
A cada abuelo, en su caso.	10.970,10 €
A cada hijo que tenga más de 30 años.	32.910,31 €
A cada nieto, en su caso.	8.227,58 €
A cada hermano que tenga más de 30 años.	5.485,05 €
3. Perjudicado único de su categoría	25%
4. Perjudicado único familiar	25%
<b>5. Fallecimiento del progenitor único</b>	
A cada hijo que tenga hasta 20 años	50%
A cada hijo que tenga más de 20 años	25%
<b>6. Fallecimiento de ambos progenitores en accidente:</b>	
A cada hijo que tenga hasta 20 años	70%
A cada hijo que tenga más de 20 años	35%
<b>7. Fallecimiento del único hijo</b>	
A cada hijo que tenga más de 20 años	25%
<b>8. Fallecimiento de víctima embarazada con pérdida de feto:</b>	
Si la pérdida tuvo lugar en las primeras 12 semanas de gestación	16.455,15 €
Si la pérdida tuvo lugar a partir de las 12 semanas de gestación	32.910,31 €
9. Perjuicio Excepcional	Hasta 25%

INDEMNIZACIONES POR CAUSA DE MUERTE TABLA 1.C PERJUICIO PATRIMONIAL	
<b>DAÑO EMERGENTE</b>	
<b>1. Perjuicio patrimonial básico</b>	
Sin necesidad de justificación (cantidad por cada perjudicado)	438,80 €
Gastos con necesidad de justificación que excedan del importe anterior	Su importe
<b>2. Gastos Específicos</b>	
Gastos de traslado del fallecido, entierro, funeral y repatriación	Su importe
<b>TABLAS DE LUCRO CESANTE</b>	
DEL CÓNYUGE	Tabla 1.C.1
DEL CÓNYUGE CON DISCAPACIDAD	Tabla 1.C.1.d
DEL HIJO	Tabla 1.C.2
DEL HIJO CON DISCAPACIDAD	Tabla 1.C.2.d
DEL PROGENITOR	Tabla 1.C.3
DEL HERMANO	Tabla 1.C.4
DEL HERMANO CON DISCAPACIDAD	Tabla 1.C.4.d
DEL ABUELO	Tabla 1.C.5
DEL NIETO	Tabla 1.C.6
DEL NIETO CON DISCAPACIDAD	Tabla 1.C.6.d
DEL ALLEGADO	Tabla 1.C.7
DEL ALLEGADO CON DISCAPACIDAD	Tabla 1.C.7.d























INDEMNIZACIONES POR SECUELAS TABLA 2.B PERJUICIO PERSONAL PARTICULAR			
PERJUICIOS PARTICULARES			
<b>1. Daños morales complementarios por perjuicio psicofísico</b>			
Cuando una sola secuela alcanza al menos 60 puntos o el resultado de las concurrentes alcanza al menos 80 puntos.	De	21.062,60 €	hasta 105.312,99 €
<b>2. Daños morales complementarios por perjuicio estético</b>			
Cuando alcanza al menos 36 puntos.	De	10.531,30 €	hasta 52.656,49 €
<b>3. Perjuicio moral por pérdida de calidad de vida ocasionada por las secuelas</b>			
Muy Grave	De	98.730,92 €	hasta 164.551,54 €
Grave	De	43.880,41 €	hasta 109.701,03 €
Moderado	De	10.970,10 €	hasta 54.850,51 €
Leve	De	1.645,52 €	hasta 16.455,15 €
<b>4. Perjuicio moral por pérdida de calidad de vida de los familiares de grandes lesionados</b>			
	De	32.910,31 €	hasta 159.066,49 €
<b>5. Pérdida de feto a consecuencia del accidente</b>			
Si la pérdida tuvo lugar en las primeras 12 semanas de gestación			16.455,15 €
Si la pérdida tuvo lugar a partir de las 12 semanas de gestación			32.910,31 €
<b>6. Perjuicio Excepcional</b>			
			Hasta 25%

INDEMNIZACIONES POR SECUELAS TABLA 2.C PERJUICIO PATRIMONIAL			
DAÑO EMERGENTE			
Gastos de asistencia sanitaria futura, prótesis y ortesis, y rehabilitación domiciliaria y ambulatoria			
<b>1. Gastos previsible de asistencia sanitaria futura según secuela</b>		Tabla 2.C.1	
<b>2. Prótesis y ortesis</b>	Hasta	54.850,51 €	por recambio
<b>3. Rehabilitación domiciliaria y ambulatoria</b>			
Estados vegetativos crónicos y tetraplejas igual o por encima de C-4	Hasta	14.809,63 €	anuales
Tetraplejas, Tetraparesias graves, secuelas graves del lenguaje y trastornos graves neuropsicológicos	Hasta	10.421,60 €	anuales
Resto de supuestos del artículo 116.4	Hasta	6.417,52 €	anuales
Gastos por pérdida de autonomía personal			
<b>4. Ayudas técnicas</b>	Hasta	164.551,55 €	
<b>5. Adecuación de vivienda</b>	Hasta	164.551,55 €	
<b>6. Incremento de los costes de movilidad</b>	Hasta	65.820,62 €	
<b>7. Ayuda de tercera persona</b>			
Tabla de horas de ayuda a domicilio según secuela			Tabla 2.C.2
Tabla de indemnizaciones de ayuda de tercera persona			Tabla 2.C.3
TABLAS DE LUCRO CESANTE			
POR INCAPACIDAD PARA REALIZAR CUALQUIER TRABAJO O ACTIVIDAD PROFESIONAL del art. 129.a) (ABSOLUTA)			Tabla 2.C.4
POR INCAPACIDAD PARA REALIZAR SU TRABAJO O ACTIVIDAD PROFESIONAL del art. 129.b) (TOTAL)			Tabla 2.C.5
POR INCAPACIDAD QUE DE ORIGEN A UNA DISMINUCIÓN PARCIAL DE INGRESOS EN EL EJERCICIO DE SU TRABAJO O ACTIVIDAD HABITUAL del art. 129.c) (PARCIAL)			Tabla 2.C.6
POR INCAPACIDAD ABSOLUTA DE LESIONADO PENDIENTE DE ACCEDER AL MERCADO LABORAL del art. 130.c)			Tabla 2.C.7
POR INCAPACIDAD TOTAL DE LESIONADO PENDIENTE DE ACCEDER AL MERCADO LABORAL del art. 130.d)			Tabla 2.C.8

<b>INDEMNIZACIONES POR LESIONES TEMPORALES</b>	
<b>Tabla 3</b>	
<b>Tabla 3.A Perjuicio Personal Básico</b>	
Indemnización por día	32,91 €
<b>Tabla 3.B Perjuicio Personal Particular</b>	
<b>Por pérdida temporal de calidad de vida</b>	
Indemnización por día (incluye la indemnización por perjuicio básico)	
Muy Grave	109,70 €
Grave	82,28 €
Moderado	57,04 €
Por cada intervención quirúrgica	De 438,80 € hasta 1.755,21 €
<b>Tabla 3.C Perjuicio Patrimonial</b>	
Gastos de asistencia sanitaria	su importe
Gastos diversos resarcibles	su importe
Lucro cesante	su importe